



Visión: “Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur.”

RESOLUCIÓN N° 205/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADOS MULTIUSO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ - PLURIANUAL” - ID 467136, Y SE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Pilar, 17 de octubre de 2025

VISTO: La convocatoria a Licitación Pública Nacional “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADOS MULTIUSO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ - PLURIANUAL” - ID 467136, y;

CONSIDERANDO: La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del presente llamado a Licitación Pública Nacional en el Portal de la DNCP;
El Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 14 de octubre de 2025, en la que consta las cotizaciones presentadas por los oferentes FERNANDO CABALLERO CESPEDES, RAMÓN ALBERTO SOSA ROLDÁN Y SALVADOR BENÍTEZ CAÑETE;
El Informe del Comité Evaluador, a través del cual recomienda adjudicar los diferentes Lotes del presente llamado;
La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que establece en su “Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”;
El Decreto N° 2264/2024 “Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que establece en su “Artículo 102.- Designación del administrador de Contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato...”;
La Ley N° 426/94 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”, faculta al Gobernador en el Artículo 17º, inc. d) “Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones”, y en su Artículo 26º expresa textualmente: “la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas “Resoluciones” y reglamentos departamentales”, de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

RESUELVE



Avda. Mcal Francisco Solano López y 14 de mayo – despachogob12@gmail.com - +595 975 742137 – Pilar, Paraguay

Misión: “La Gobernación de Ñeembucú es el ente articulador del desarrollo departamental que gestiona e implementa políticas públicas innovadoras, promoviendo la participación de sus comunidades, la equidad social y el uso responsable de los recursos, para construir un departamento resiliente y próspero que asegure el bienestar integral de todos sus habitantes.”



Visión: “Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur.”

RESOLUCIÓN N° 205/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADOS MULTIUSO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ - PLURIANUAL” - ID 467136, Y SE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

//...

Art. 1°: **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional “Construcción de Tinglados Multiuso en Instituciones Educativas del Departamento de Ñeembucú - Plurianual” - ID 467136, según el detalle siguiente:

LOTE 1: Construcción de Tinglado Multiuso, Gradería y Pista Deportiva en la Escuela Básica N° 532 "San Isidro Labrador" Loma Guazú - Gral. Díaz, a RAMÓN ALBERTO SOSA ROLDÁN, con RUC: 3199170-0, por un monto total de G. 821.653.510 (guaraníes ochocientos veintiún millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos diez).

LOTE 2: Construcción de Tinglado Multiuso, Gradería y Pista Deportiva en la Escuela Básica N° 1143 "San Blas" - Pilar, a FERNANDO CABALLERO CESPEDES, con RUC 6195410-1, por un monto total de G. 1.226.180.710 (guaraníes mil doscientos veintiséis millones ciento ochenta mil setecientos diez).

LOTE 3: Construcción de Tinglado Multiuso, Gradería y Pista Deportiva en la Escuela Básica N° 5640 "San Gerardo" - Pilar, a FERNANDO CABALLERO CESPEDES, con RUC 6195410-1, por un monto total de G. 1.276.568.400 (guaraníes mil doscientos setenta y seis millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos).

LOTE 4: Construcción de Tinglado Multiuso, Gradería y Pista Deportiva en la Escuela Básica N° 1288 "San Ramón" - Pilar, a SALVADOR BENÍTEZ CAÑETE, con RUC: 1877260-9, por un monto total de G. 719.676.140 (guaraníes setecientos diecinueve millones seiscientos setenta y seis mil ciento cuarenta).

LOTE 5: Construcción de Tinglado Multiuso, Gradería y Pista Deportiva en el Colegio Nacional Colonia Mburicá - Tacuaras, a FERNANDO CABALLERO CESPEDES, con RUC: 6195410-1, por un monto total de G. 1.276.568.400 (guaraníes mil doscientos setenta y seis millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos).

Art 2°: **DESIGNAR** al señor César Daniel Barrios Vargas, Jefe de Ejecución de Contratación de la UOC, como Administrador de Contrato del Llamado a Licitación Pública Nacional “Construcción de Tinglados Multiuso en Instituciones Educativas del Departamento de Ñeembucú - Plurianual” - ID 467136.

Art 3°: **REFRENDAR** la presente Resolución la Secretaria General de la Gobernación de Ñeembucú.

Art 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General



VICTOR HUGO FORNERÓN PORTILLO
Gobernador del Ñeembucú